

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 831/16

VISTO:

La realización del cordón cuneta en calle 1° de Mayo entre Rivadavia y Moreno, solo en la vereda norte, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar la obra del área de visto con la realización del cordón cuneta en la vereda sur,

Que además se debe tener en cuenta la altura en que ha quedado la calle respecto de las propiedades, en la vereda Norte donde cuenta con la obra y la dificultad que se les presenta a algunos vecinos cuando deben entrar o salir de sus garajes con los vehículos;

Que también es necesario completar con algunas tareas lo ya realizado, teniendo en cuenta que sobre la esquina de calle Moreno no se ha terminado el cordón cuneta y además se deberán resolver los declives y sistemas de evacuación de agua;

Que esto pondría a todos los vecinos en igualdad de condiciones respecto al mejoramiento de su habitad;

Que esta es una zona que se está poblando de manera muy acelerada y hay un importante flujo de tránsito, por lo que se hace necesario mejorar las condiciones de transitabilidad;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Realice el cordón cuneta en calle 1° de Mayo entre Rivadavia y Moreno, vereda Sur.

ARTÍCULO 2°: Finalice el cordón cuneta vereda norte llegando a calle Moreno.

ARTÍCULO 3°: Realice las obras complementarias para facilitar la evacuación del agua en el cruce de calle.

ARTÍCULO 4°: Destine las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 15 de marzo de 2016.-